



RESOLUCION GERENCIAL N° 171-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 19 de Noviembre de 2013.

VISTOS:

El Oficio Circular N° 037-2013-EF/38.01 de fecha 05 de Noviembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29625, se dispuso la devolución a todos los trabajadores que contribuyeron al FONAVI, el total actualizado de sus aportes que fueron descontados de sus remuneraciones, asimismo se dispuso abonar a favor de cada trabajador beneficiario; los aportes de sus respectivos empleadores, el estado y otros en la proporción que les corresponda debidamente actualizados;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo – Ley N° 29625, establece que las instituciones públicas y privadas que desarrollaron actividades en el periodo de aportaciones al FONAVI tienen como obligación procesar la información de sus aportes al FONAVI requerida por la comisión, según el Formulario N° 2, identificando a cada trabajador aportante. Esta información será cargada en el SIFONAVI, sistema informático de la comisión, en un plazo máximo de un año, asumiendo el empleador la responsabilidad por la veracidad de la información proporcionada. La secretaria técnica desarrollará los procesos de certificación necesarios para garantizar la veracidad, idoneidad e integridad de la información registrada;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, señala que todos los pliegos deberán acreditar ante la Secretaría Técnica de la Comisión a un representante cuya designación deberá ser formalizada mediante una Resolución suscrita por el titular del pliego. Este funcionario será responsable de atender los requerimientos que la comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas. Para el caso de Gobierno Regionales y Locales será un funcionario con rango de Gerente;

Que, a través del documento del visto la Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión Ad Hoc, ha solicitado la acreditación de un representante de la Entidad para realizar las coordinaciones necesarias para el envío de la información, conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria y Final del Reglamento. En ese sentido, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a la Lic. ANA PEREZ CORTEZ – Directora de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, como responsable de atender los requerimientos que efectúe la comisión encargada de realizar la devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Gerencial al funcionario designado, así como a la Secretaria Técnica de la Comisión, a efectos que se acredite al trabajador designado en el artículo primero.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA


X Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL

